ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

De acuerdo con lo establecido en el numeral 7 y 12 de artículo 25 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y especialmente el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 del 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, se presenta el siguiente Estudio previo para la contratación de mínima cuantía de conformidad con el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y Subsección 5 Capítulo II del Título I y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Artículo 1° del Decreto 399 de 2021.

FECHA: 24 de junio de 2022

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto - INVIPASTO, es un establecimiento público descentralizado del orden municipal, creado mediante Decreto 676 de 1991, cuya misión es coordinar la política de vivienda del municipio de Pasto, coadyuvar al desarrollo y mejoramiento habitacional urbano y rural a través de la implementación de programas integrales de desarrollo urbano y la gestión de proyectos de vivienda de interés social, contribuyendo a una adecuada calidad de vida de los ciudadanos con énfasis en la población vulnerable.

De conformidad con el artículo segundo de la Constitución Política de Colombia, son fines del Estado: *"(…) Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (…)".*

En igual sentido, la Ley 80 de 1993 *"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública*", en el artículo 3 define como fines de la contratación estatal que: *"(...) Las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. (…)".*

Así las cosas, con el propósito de que las actuaciones contractuales se desarrollen con arreglo a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y planeación y los demás que rigen la Contratación Estatal, INVIPASTO procede a elaborar el presente estudio previo el cual contiene los elementos dispuestos por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Artículo 1° del Decreto 399 de 2021.

Dicho lo anterior, es menester informar que INVIPASTO, requiere contratar la adquisición de bienes y servicios, de personas naturales y jurídicas, públicas o privadas, y la ejecución de obras públicas para el cumplimiento de los objetivos y fines institucionales como Entidad del Estado, en el marco de sus competencias constitucionales y legales.

Ahora bien, dentro de su estructura organizacional el Instituto cuenta con la Subdirección de Inspección y Vigilancia, la cual tiene a su cargo, entre otras actividades, las de atender todo lo relacionado con el manejo, control, organización y vigilancia de las Organizaciones Populares de Vivienda registradas en INVIPASTO.

En ese orden, es pertinente tener en cuenta lo dispuesto por el Acuerdo No. 034 del 30 de diciembre de 1999 "*por el cual se asignan unas funciones",* el cual, en el Artículo Quinto establece*: "INVIPASTO prestará asesoría y ofrecerá capacitación a las Organizaciones Populares de Vivienda, en el aspecto administrativo, jurídico, técnico y financiero, cuando ellas lo requieran".*

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Jorge A Orbes Jiménez **Abogado Contratista**	Mónica Andrea Cerón Bacca **Asesora Jurídica**	Carmen Aleida Martínez Santander **Subdirectora de Inspección y Vigilancia**

En consideración a lo expuesto se tiene que el desarrollo de actividades relacionadas con la asesoría y acompañamiento a las Organizaciones Populares de Vivienda, debidamente registradas en INVIPASTO, se reviste de gran importancia para el cumplimiento de los fines del Instituto, por lo que la Subdirección de Inspección y Vigilancia, debe asegurar la logística indispensable para el desarrollo de dichas actividades.

Que mediante Resolución 333 del 26 de agosto de 2021, la Directora Ejecutiva del Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto – INVIPASTO, adoptó el Programa para la Asesoría y Acompañamiento a las Organizaciones Populares de Vivienda debidamente registradas en INVIPASTO.

Así las cosas, y siendo que el Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto - INVIPASTO no cuenta con la infraestructura, ni la capacidad técnica, administrativa y logística que se requiere para la ejecución de las actividades mentadas anteriormente, se considera necesario adelantar el proceso de contratación para la oportuna realización de las actividades propuestas en pro de las Organizaciones Populares de Vivienda.

2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1.- OBJETO. El Contratista se compromete con INVIPASTO a prestar los servicios como operador logístico suministrando los bienes y servicios para la realización de actividades relacionadas con el desarrollo del programa para la asesoría y acompañamiento a las Organizaciones Populares de Vivienda debidamente registradas ante INVIPASTO, para lo cual, deberá contar con la disponibilidad de los establecimientos, locaciones, la prestación de los servicios de catering incluido los servicios de alimentación (a todo costo) para los asistentes de las OPV y colaboradores de INVIPASTO.

2.1.1- ALCANCE DEL OBJETO

Dentro de las actividades contempladas para el cumplimiento del objeto contractual, se establecen las siguientes con las especificaciones que se describen a continuación:

SERVICIO DE OPERADOR PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO A LAS ASOCIACIONES POPULARES DE VIVIENDA DEBIDAMENTE REGISTRADAS EN INVIPASTO - SERVICIO DE CATERING PARA EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN INCLUIDO EL ESTABLECIMIENTO O LOCACIÓN.		
ITEM	**DESCRIPCIÓN DE ELEMENTO**	**CANTIDAD**
1	Servicio de organización logística de evento/reunión, en espacio con capacidad para cuarenta (40) personas, cumpliendo con los protocolos de bioseguridad vigentes, disponibilidad del espacio de tres (3) horas, que incluya videobeam, sonido y atril, y refrigerio tipo gourmet	10
2	Planeador mensual personalizado, tablero en acrílico de 3 mm en tamaño 50x35 cm, con impresión en digital de cuadrícula y mensaje personalizado sobre vinilo en acrílico, con base en madera	50
3	Memoria USB tipo tarjeta en material biodegradable bamboo, con capacidad de 16 gb. Área para marcado con imagen institucional en ambas caras de tamaño 5x5 cm	50
4	Pendón en lona, tamaño 100x200 cm, impresión full color y alta resolución de acuerdo a diseño personalizado, con mecanismo roll up en aluminio	2
5	Lapicero ecológico, tipo retráctil, tinta negra, con marcación de logo institucional 1.5 x 6 cm	200
6	Libreta de 50 hojas impresas a una tinta por una cara, con marca de agua con imagen institucional personalizada, carátula con impresión personalizada full color, anillado sencillo.	200

2.2.- CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS. El objeto contractual descrito, se enmarca dentro de la Clasificación de Bienes y Servicios, tal y como se relaciona a continuación:

Grupo	**F**	Servicios
Segmento	90	Servicios, Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento

Familia	10	Restaurante y catering
Clase	16	Servicios de banquete y catering
CÓDIGO UNSPSC: 90101600		
Grupo	**F**	Servicios
Segmento	82	Servicios Editoriales, de Diseño. De Artes Gráficas y Bellas Artes
Familia	12	Servicios de Reproducción
Clase	15	Impresión
CÓDIGO UNSPSC: 82121500		
Grupo	**E**	Productos de Uso Final
Segmento	44	Equipos de oficina, accesorios y suministros
Familia	12	Suministro de oficina
Clase	20	Carpetas de archivo, Carpetas y Separadores
CÓDIGO UNSPSC: 44122000		

NOTA: La anterior codificación tiene por efecto identificar el servicio objeto del contrato según la clasificación internacional de las Naciones Unidas, pero no constituye requisito habilitante, por tratarse de un proceso de mínima cuantía, para el cual, según el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, no se requerirá de RUP ni de calificación ni de clasificación.

3.- ANÁLISIS DEL SECTOR

En concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, INVIPASTO ha realizado un análisis del sector para la presente contratación, teniendo en cuenta el objeto del contrato y las condiciones de necesidad de contratar los servicios como operador logístico suministrando los bienes y servicios para la realización de actividades relacionadas con la asesoría y acompañamiento a las Organizaciones Populares de Vivienda debidamente registradas en INVIPASTO, para lo cual, deberá contar con la disponibilidad de los establecimientos, locaciones, la prestación de los servicios de catering incluido los servicios de alimentación (a todo costo) para los asistentes de las OPV y colaboradores de INVIPASTO.

Lo anterior, obedece igualmente al análisis de mercado y precios unitarios, así como también, al estudio respectivo desde la perspectiva legal, comercial, financiera organizacional, técnica y de análisis de riesgos.

3.1. ANÁLISIS DEL MERCADO. El estudio de mercado tiene sustento en las cotizaciones enviadas al Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto – INVIPASTO, por diferentes personas naturales y/o jurídicas que han prestado los servicios para como operador logístico suministrando los bienes y servicios para el desarrollo de las actividades recreativas, deportivas y culturales, así como el servicio de catering para el suministro de alimentación, disponibilidad de establecimientos, locaciones y/o domicilios, obteniendo una base para determinar el valor estimado del contrato. Se anexan las cotizaciones:

PRESUPUESTO PARA SERVICIO DE OPERADOR PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO A LAS ASOCIACIONES POPULARES DE VIVIENDA DEBIDAMENTE REGISTRADAS EN INVIPASTO - SERVICIO DE CATERING PARA EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN INCLUIDO EL ESTABLECIMIENTO O LOCACIÓN.							
ITEM	**DESCRIPCIÓN DE ELEMENTO**	**CANT**	**COTIZACIONES**		**VALOR UNITARIO PROMEDIO**	**VALOR PROMEDIO**	**VALOR TOTAL**
			SANDRA VALLEJO MORAN/ VALOR UNITARIO	**CORPOCARNAVAL/ VALOR UNITARIO**			
1	Servicio de organización logística de evento/reunión, en espacio con capacidad para cuarenta (40) personas, cumpliendo con los protocolos de bioseguridad vigentes, disponibilidad del espacio de tres (3) horas, que incluya videobeam, sonido y atril, y refrigerio tipo gourmet	10	$ 1.200.000	$ 924.000	$ 1.062.000	$ 1.062.000	$ 10.620.000
2	Planeador mensual personalizado, tablero en acrílico de 3 mm en tamaño 50x35 cm, con impresión en digital de cuadrícula y mensaje personalizado sobre vinilo en acrílico, con base en madera	50	$ 60.000	$ 74.200	$ 67.100	$ 67.100	$ 3.355.000
3	Memoria USB tipo tarjeta en material biodegradable bamboo, con capacidad de 16 gb. Área para marcado con imagen institucional en ambas caras de tamaño 5x5 cm	50	$ 60.000	$ 63.000	$ 61.500	$ 61.500	$ 3.075.000
4	Pendón en lona, tamaño 100x200 cm, impresión full color y alta resolución de acuerdo a diseño personalizado, con mecanismo roll up en aluminio	2	$ 200.000	$ 77.000	$ 138.500	$ 138.500	$ 277.000
5	Lapicero ecológico, tipo retráctil, tinta negra, con marcación de logo institucional 1.5 x 6 cm	200	$ 6.000	$ 5.600	$ 5.800	$ 5.800	$ 1.160.000
6	Libreta de 50 hojas impresas a una tinta por una cara, con marca de agua con imagen institucional personalizada, carátula con impresión personalizada full color, anillado sencillo.	200	$ 16.000	$ 16.800	$ 16.400	$ 16.400	$ 3.280.000
Total Presupuesto							**$ 21.767.000**

3.2. ANÁLISIS DE LA OFERTA

3.2.1 ¿QUIÉN VENDE?

Los posibles oferentes de los bienes, elementos o servicios a adquirir pueden ser personas naturales o jurídicas, consorcios, uniones temporales, legalmente constituidos que tengan en su objeto o razón social la distribución o que actúen como proveedores de los bienes, elementos o servicios que se adquieren conforme las

especificaciones técnicas establecidas en el cuadro de características técnicas, cuyo objeto social o actividad económica se relacione con el objeto del presente proceso, relacionando una experiencia general de dos (02) años, situación a probarse con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o matricula mercantil, donde tenga su domicilio principal o sucursal.

Persona Natural: La persona natural deberá tener dentro de su respectivo registro mercantil actividades relacionadas con el objeto contractual, para el caso de profesionales liberales la capacidad de realizar actividades relacionadas con el objeto contractual. De igual manera la capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones técnicas descritas, por lo cual se deberán anexar las respectivas certificaciones y/o contratos.

Persona jurídica: La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades que se relacionen con el objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones técnicas descritas, por lo cual se deberán anexar las respectivas certificaciones y/o contratos.

Consorcios y/o Uniones temporales: Los consorcios o uniones temporales que se constituyan deberán tener dentro de su objeto social la realización de actividades relacionadas con el objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones técnicas descritas, por lo cual se deberán anexar las respectivas certificaciones y/o contratos.

3.2.2 DESCRIPCIÓN DE LA DINÁMICA DEL MERCADO

PERFIL DEL POTENCIAL OFERENTE								
Escoja una de las siguientes opciones y marque con una X								
Proveedor de materias Primas	**Fabricante**	**Importador**	**Ensamblador**	**Distribuidor mayorista**	**Distribuidor minorista**	**Intermediario**	**Transportador**	**Otro: x cual:**
	X			X	X			

3.2.3- HISTÓRICO DE CONTRATACIONES

CONTRATO No.	OBJETO	VALOR CONTRATO	MODALIDAD
2021-064	El Contratista se compromete con INVIPASTO a prestar los servicios como operador logístico suministrando los bienes y servicios para la realización de actividades relacionadas con el desarrollo del programa para la asesoría y acompañamiento a las Organizaciones Populares de Vivienda debidamente registradas ante INVIPASTO, para lo cual, deberá contar con la disponibilidad de los establecimientos, locaciones, la prestación de los servicios de catering incluido los servicios de alimentación (a todo costo) para los asistentes de las OPV y colaboradores de INVIPASTO.	$ 19.040.000	Mínima Cuantía

3.3.- ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO. De conformidad con las disposiciones previstas en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en la guía de riesgo publicada por Colombia Compra Eficiente, INVIPASTO realizó el respectivo análisis del riesgo aplicable a la presente contratación, procediendo a determinar el contexto, identificar y clasificar, evaluar, calificar, asignar y mitigar los riesgos o eventualidades que afectan los propósitos y metas esperados en este proceso de selección, para lo cual estableció especificaciones técnicas y obligaciones que mitigan el impacto y probabilidad del riesgo, sin embargo, también procede en esta oportunidad a establecer una matriz de riesgos, en la que se tipifica, estima y asigna las principales eventualidades que pueden afectar este proceso, así:

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Jorge A Orbes Jiménez **Abogado Contratista**	Mónica Andrea Cerón Bacca **Asesora Jurídica**	Carmen Aleida Martínez Santander **Subdirectora de Inspección y Vigilancia**

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO						
#	**Riesgo**	**Tipificación**	**Probabilidad**	**Impacto**	**Calificación**	**Asignación**
1	**Económicos**	Fluctuación en los precios del mercado.	R	Mn	Rb	2
2	**Sociales O Políticos**	Situaciones de orden público	I	Mn	Ra	2
		Terrorismo	I	Mn	Ra	2
		Cambio de políticas o programas de Gobierno en el Municipio donde ejecute el contrato	R	Mn	Rb	1
		Actos mal intencionadas de terceros.	I	Mn	Rm	1
3	**Operacionales**	Cuando se deba suspender el contrato por causas ajenas a la voluntad del Instituto	R	Mn	Rb	2
		Cuando se deba suspender el contrato por causas ajenas a la voluntad del Contratista.	R	Mn	Rb	1
		El Contratista no entrega oportunamente las labores encomendadas debido a una dedicación insuficiente.	R	M	Rb	1
		En contratista no cumple con calidad las especificaciones y obligaciones del Contrato.	R	M	Rb	2
4	**Naturales**	En el evento de presentarse temblores, inundaciones, lluvias, sequias.	I	Mn	Rm	2

Probabilidad:	**Abrev.**	***Categoría***	***Valoración***
	R	***Raro****(puede ocurrir excepcionalmente)*	*1*
	I	***Improbable****(puede ocurrir ocasionalmente)*	*2*
	Ps	***Posible****(puede ocurrir en cualquier momento futuro)*	*3*
	Pb	***Probable****(probablemente va a ocurrir*	*4*
	Cc	***Casi cierto****(ocurren en la mayoría de las circunstancias)*	*5*

Impacto:	**Calificación**			
	Abrev.	**Categoría**	**Cualitativa**	**Monetaria**	***Valoración***
	I	**Insignificante**	Obstruya la ejecución del contrato de manera intrascendente	Los sobrecostos no representan Más del 1% del valor del contrato.	***1***
	Mn	**Mínimo**	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del valor del contrato.	**2**
	Md	**Moderado**	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre e l 5% y el 15%.	**3**
	M	**Mayor**	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Incremente el valor del contrato entre el 15% y e l 30%.	**4**
	C	**Catastrófico**	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%.	**5**

Calificación:	**Abrev.**	**Categoría**	**Abrev.**	**Categoría**
	Re	Riesgo Extremo	Rm	Riesgo Medio
	Ra	Riesgo Alto	Rb	Riesgo Bajo
Asignación:	**Abrev.**	**Categoría**	**Abrev.**	**Categoría**
	1	El Instituto	2	El Contratista

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Jorge A Orbes Jiménez **Abogado Contratista**	Mónica Andrea Cerón Bacca **Asesora Jurídica**	Carmen Aleida Martínez Santander **Subdirectora de Inspección y Vigilancia**

#	Asignación	Tratamiento	Impacto después Del tratamiento					Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					Como se realiza el monitoreo	Periodicidad
1	Contratista	El contratista deberá abastecerse de los bienes o servicios a proveer	1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor
2	Municipio	La entidad deberá poner a disposición las a autoridades policivas correspondientes	2	2	3	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor
	Contratista	El contratista deberá realizar un plan estratégico con el cual pueda cumplir con la ejecución del contrato	1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor
3	Contratista	El contratista deberá ejecutar el contrato en el tiempo adicional establecido	1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor
4	Contratista	Conocerlos reportes de las instituciones encargadas de realizar seguimiento técnico de las causas del riesgo, que permitan prever la ocurrencia de eventos, durante el transcurso de la ejecución del contrato.	2	2	3	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor

4.- CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Podrán participar en el presente procedimiento de selección, las personas naturales o jurídicas, consorcios, uniones temporales, legalmente constituidos que tengan en su objeto o razón social la distribución o que actúen como proveedores de los bienes, elementos o servicios que se adquieren conforme las especificaciones técnicas establecidas en el cuadro de características técnicas, cuyo objeto social o actividad económica se

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Jorge A Orbes Jiménez **Abogado Contratista**	Mónica Andrea Cerón Bacca **Asesora Jurídica**	Carmen Aleida Martínez Santander **Subdirectora de Inspección y Vigilancia**

relacione con las del objeto del presente proceso, relacionando una experiencia general de dos (02) años, situación a probarse con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o matricula mercantil, donde tenga su domicilio principal o sucursal.

Igualmente deberá acreditar la suscripción de hasta dos (02) contratos terminados y/o liquidados con persona natural o jurídica, privada o pública, dentro de los cinco (05) años anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección, que sumados sean igual o superior al presupuesto oficial y que su objeto se relacione con el presente proceso de selección.

4.1.-ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Además de los elementos relacionados a continuación, los que se requieran para el estricto cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista.

OPERADOR PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO A LAS ASOCIACIONES POPULARES DE VIVIENDA DEBIDAMENTE REGISTRADAS EN INVIPASTO - SERVICIO DE CATERING PARA EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN INCLUIDO EL ESTABLECIMIENTO O LOCACIÓN.							
ITEM	**DESCRIPCIÓN DE ELEMENTO**	**CANT**	**COTIZACIONES**		**VALOR UNITARIO PROMEDIO**	**VALOR PROMEDIO**	**VALOR TOTAL**
			SANDRA VALLEJO MORAN/ VALOR UNITARIO	**CORPOCARNAVAL/ VALOR UNITARIO**			
1	Servicio de organización logística de evento/reunión, en espacio con capacidad para cuarenta (40) personas, cumpliendo con los protocolos de bioseguridad vigentes, disponibilidad del espacio de tres (3) horas, que incluya videobeam, sonido y atril, y refrigerio tipo gourmet	10	$ 1.200.000	$ 924.000	$ 1.062.000	$ 1.062.000	$ 10.620.000
2	Planeador mensual personalizado, tablero en acrílico de 3 mm en tamaño 50x35 cm, con impresión en digital de cuadrícula y mensaje personalizado sobre vinilo en acrílico, con base en madera	50	$ 60.000	$ 74.200	$ 67.100	$ 67.100	$ 3.355.000
3	Memoria USB tipo tarjeta en material biodegradable bamboo, con capacidad de 16 gb. Área para marcado con imagen institucional en ambas caras de tamaño 5x5 cm	50	$ 60.000	$ 63.000	$ 61.500	$ 61.500	$ 3.075.000
4	Pendón en lona, tamaño 100x200 cm, impresión full color y alta resolución de acuerdo a diseño personalizado, con mecanismo roll up en aluminio	2	$ 200.000	$ 77.000	$ 138.500	$ 138.500	$ 277.000
5	Lapicero ecológico, tipo retráctil, tinta negra, con marcación de logo institucional 1.5 x 6 cm	200	$ 6.000	$ 5.600	$ 5.800	$ 5.800	$ 1.160.000
6	Libreta de 50 hojas impresas a una tinta por una cara, con marca de agua con imagen institucional	200	$ 16.000	$ 16.800	$ 16.400	$ 16.400	$ 3.280.000

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Jorge A Orbes Jiménez **Abogado Contratista**	Mónica Andrea Cerón Bacca **Asesora Jurídica**	Carmen Aleida Martínez Santander **Subdirectora de Inspección y Vigilancia**

	personalizada, carátula con impresión personalizada full color, anillado sencillo.						
Total Presupuesto							**$ 21.767.000**

NOTA 1: No se tendrá en cuenta la propuesta cuyo valor exceda el valor máximo promedio para el correspondiente Ítem establecido en el cuadro anterior, o que no cumpla con las características técnicas solicitadas.

NOTA 2: No se aceptará ofertas parciales.

NOTA 3: Los valores deberán incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, INVIPASTO no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

NOTA 4: Los valores incluyen IVA

5.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Además de las condiciones técnicas establecidas en el numeral 2, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones:

5.1.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. En cumplimiento del objeto contractual, el Contratista, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar de manera idónea y oportuna el objeto del Contrato, cumpliendo con lo solicitado en las condiciones técnicas previamente exigidas en el presente proceso, la invitación pública, oferta económica y demás anexos que hacen parte integral del contrato.
2. Suministrar el establecimiento y los elementos necesarios para el desarrollo del Programa de las OPV, de conformidad con las especificaciones técnicas exigidas en el numeral 4.1 del presente Estudio Previo
3. Suministrar un espacio con capacidad para cuarenta (40) personas, con disponibilidad del espacio de tres (3) horas, que incluya videobeam, sonido y atril, y refrigerio tipo gourmet, así como también encargarse de toda la logística y organización del evento, de acuerdo con las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato, los cronogramas que se señalen y de conformidad a las especificaciones técnicas exigidas en el numeral 4.1 del presente Estudio Previo.
4. Suministrar 50 planeadores mensuales personalizados, tablero en acrílico de 3 mm en tamaño 50x35 cm, de conformidad con las especificaciones técnicas exigidas en el numeral 4.1 del presente Estudio Previo.
5. Suministrar cincuenta (50) memorias usb, de conformidad con las especificaciones técnicas exigidas en el numeral 4.1 del presente Estudio Previo.
6. Suministrar dos (02) pendones en lona, de conformidad con las especificaciones técnicas exigidas en el numeral 4.1 del presente Estudio Previo.
7. Suministrar doscientos (200) Lapiceros ecológicos, de conformidad con las especificaciones técnicas exigidas en el numeral 4.1 del presente Estudio Previo.
8. Suministrar doscientas (200), libretas de 50 hojas de conformidad con las especificaciones técnicas exigidas en el numeral 4.1 del presente Estudio Previo.
9. Garantizar para cada una de las actividades enunciadas en las especificaciones técnicas, el cumplimiento de todas las medidas de bioseguridad establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
10. El personal que el contratista requiera para la ejecución del objeto contractual debe estar debidamente capacitado y entrenado para la correcta ejecución de las actividades a desarrollar, con afiliación vigente al Sistema General de Seguridad Social.
11. La fecha y hora para el cumplimiento de las obligaciones que comprendan el suministro de alimentos será informado oportunamente por el Supervisor del Contrato al Contratista.

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Jorge A Orbes Jiménez **Abogado Contratista**	Mónica Andrea Cerón Bacca **Asesora Jurídica**	Carmen Aleida Martínez Santander **Subdirectora de Inspección y Vigilancia**

12. El lugar para el suministro de los alimentos y refrigerios debe ser previamente acordado con el supervisor del contrato; el mismo debe contar con condiciones propicias para la prestación del servicio (meseros, menaje), condiciones adecuadas de higiene y medidas de bioseguridad requeridas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
13. El contratista deberá llevar el control del suministro de refrigerios entregados, lo cual se realizará a través de la expedición de órdenes de pedido, las cuales deberán ser utilizadas y autorizadas por el Supervisor del contrato.
14. El contratista deberá garantizar la logística y los medios de comunicación necesarios de adecuado cumplimiento de las actividades contempladas en las especificaciones técnicas.
15. El Contratista deberá entregar al supervisor del contrato los datos del personal que apoyará en el cumplimiento del objeto Contractual Nombre, (número de contacto, correo electrónico).
16. Garantizar la higiene y salubridad en la manipulación de alimentos y la variedad y calidad de los productos ofrecidos y entregados, dando cumplimiento a los requerimientos exigidos en la Resolución 2674 de 2013.
17. Garantizar la limpieza de las instalaciones destinadas para cada evento y el manejo adecuado de los desechos, una vez se haya suministrado los almuerzos y refrigerios, dando cumplimiento a los requerimientos exigidos en la Resolución 2674 de 2013.
18. En caso de detectarse mala calidad en cualquiera de los alimentos suministrados, el contratista debe comprometerse a reponer el alimento suministrado sin costo adicional para el Instituto y en un tiempo no mayor al ofrecido, para el tiempo de entrega. Si el alimento restituido presenta igualmente deficiencias de calidad, repondrá y subsanará a su despensa los daños que haya ocasionado el alimento deficiente, hasta que se reciba a satisfacción.
19. Atender las observaciones y recomendaciones realizadas por el supervisor del contrato.
20. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y/o que se requieran por parte del supervisor del contrato.

5.1.1.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. Durante la ejecución del contrato, el Contratista además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales sobre la materia, deberá cumplir las siguientes:

1. Realizar la prestación del servicio de acuerdo con el alcance y las especificaciones técnicas descritas en la invitación pública.
2. Responder por la vinculación de su personal, razón por la cual, el Contratista desarrollará el objeto del contrato con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, sin que se genere vínculo laboral alguno con INVIPASTO.
3. Informar de manera inmediata cualquier hecho o circunstancia que pueda incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que pueda poner en peligro los intereses legítimos de INVIPASTO.
4. Cumplir a cabalidad con todo lo ofrecido en su propuesta
5. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir con los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
6. Pagar todos los gastos, derechos e impuestos, que se causen por razón del perfeccionamiento del contrato, y aquellos que se deriven de su ejecución, de conformidad con la ley colombiana.
7. Acreditar el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, acorde con lo establecido en la normatividad vigente.
8. Abstenerse de divulgar información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución del contrato a personal no autorizado por INVIPASTO y a terceros en general.
9. Obrar con lealtad y buena fe durante la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato.
10. Solicitar a INVIPASTO la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.

11. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a INVIPASTO y a las autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
13. Cumplir con los requerimientos que realice el supervisor del contrato, con respecto al cargue de información en la Plataforma SECOP II.
14. Aportar, para la legalización del comunicado de aceptación, certificado emitido por la Secretaría de Hacienda Municipal, que se encuentra a Paz y Salvo con el Municipio de Pasto.
15. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
16. Las demás comprendidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993
17. Cargar las garantías a que haya lugar dentro del término fijado por INVIPASTO en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II.

5.2- OBLIGACIONES DE INVIPASTO. En virtud del contrato, el Instituto se obliga a:

1. Pagar al Contratista el valor convenido en la fecha y forma establecidas.
2. Ejecutar en general las obligaciones que surjan de la naturaleza de este contrato.
3. Llevar a través del Supervisor del Contrato, control sobre el desarrollo de las actividades previstas para el desarrollo del objeto contractual.
4. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
5. Velar a través del supervisor designado, por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
7. Solicitar al contratista que las actividades a realizar se den a conocer como mínimo con tres días de antelación, indicando la fecha, hora y lugar.
8. Mantener la supervisión en el desarrollo y verificar que la ejecución esté sujeta al objeto del contrato.
9. Las demás contenidas en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

6.- EXPERIENCIA

Debido a la especialidad de los bienes a contratar se considerará como requisito habilitante la experiencia del proponente, así:

El proponente deberá ser una persona natural o jurídica, consorcio, unión temporal, legalmente constituidos que tengan en su objeto o razón social la distribución o que actúen como proveedores de los bienes, elementos o servicios que se adquieren conforme las especificaciones técnicas establecidas en el cuadro de características técnicas, cuyo objeto social o actividad económica se relacione con el objeto del presente proceso, relacionando una experiencia general de dos (02) años, situación a probarse con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o matricula mercantil, donde tenga su domicilio principal o sucursal.

Igualmente deberá acreditar la suscripción de hasta dos (02) contratos terminados y/o liquidados con persona natural o jurídica, privada o pública, dentro de los cinco (05) años anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección, que sumados sean igual o superior al presupuesto oficial y que su objeto se relacione con el presente proceso de selección.

Cuando un proponente, como persona natural o jurídica, acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta su experiencia en proporción a la participación individual del proponente en dicho consorcio o unión temporal. En este caso, igualmente deberá allegar el documento de constitución del

consorcio o la unión temporal o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.

6.1.- CONDICIONES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA. Para acreditar la experiencia se deberá aportar:

- **Experiencia General:** Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado de Matrícula Mercantil, expedido con máximo treinta días de antelación a la fecha de cierre de este proceso de selección.

- **Experiencia con contratos:** Aunado el proponente podrá acreditar su experiencia con una o varias de las siguientes alternativas:

- Copia del contrato y del acta de recibo final.
- Copia del contrato y acta de liquidación del contrato.
- Certificación expedida por la entidad contratante y acta de recibo final.
- Certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación.
- Copia de contrato y certificación expedida por la entidad contratante.

En el caso de tratarse de entidad del orden nacional, departamental y/o municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos para la certificación de experiencia. Solo se tendrá en cuenta para validación de experiencia contratos ejecutados y/o liquidados.

En el evento que se hayan ejecutado contratos en consorcios o uniones temporales, la experiencia se verificara con el documento consorcial.

NOTA 1: en caso de aportarse más de dos (02) contratos se evaluará el que esté acorde con el objeto a contratar y sea de mayor valor, en todo caso se evaluará máximo dos (02) contratos.

NOTA 2: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.2.3.8. del Decreto 1083 de 2015, la experiencia se acreditará mediante la presentación de constancias expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones oficiales o privadas; en consecuencia, no será válido para acreditar la experiencia que únicamente se aporte copia del contrato, ya que con este documento no es posible determinar, si efectivamente la persona natural o jurídica que firmó el contrato, cumplió con el objeto del mismo y las obligaciones de éste.

CONTENIDO DE LAS CERTIFICACIONES. En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del servicio objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste mínimo la siguiente información: **(I)** Numero del Contrato, **(II)** Nombre del contratante y contratista, **(III)** objeto, **(IV)** plazo de ejecución (fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios), **(V)** valor del contrato, **(VI)** Obligaciones contractuales.

Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.

INVIPASTO, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias en esta información, la propuesta será rechazada

7.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor oficial estimado para la presente contratación, es el resultado del estudio de mercado efectuado por la Subdirección de Inspección y Vigilancia, con base en las cotizaciones recibidas, así:

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Jorge A Orbes Jiménez **Abogado Contratista**	Mónica Andrea Cerón Bacca **Asesora Jurídica**	Carmen Aleida Martínez Santander **Subdirectora de Inspección y Vigilancia**

PRESUPUESTO PARA SERVICIO DE OPERADOR PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO A LAS ASOCIACIONES POPULARES DE VIVIENDA DEBIDAMENTE REGISTRADAS EN INVIPASTO - SERVICIO DE CATERING PARA EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN INCLUIDO EL ESTABLECIMIENTO O LOCACIÓN.							
ITEM	**DESCRIPCIÓN DE ELEMENTO**	**CANT**	**COTIZACIONES**		**VALOR UNITARIO PROMEDIO**	**VALOR PROMEDIO**	**VALOR TOTAL**
			SANDRA VALLEJO MORAN/ VALOR UNITARIO	**CORPOCARNAVAL/ VALOR UNITARIO**			
1	Servicio de organización logística de evento/reunión, en espacio con capacidad para cuarenta (40) personas, cumpliendo con los protocolos de bioseguridad vigentes, disponibilidad del espacio de tres (3) horas, que incluya videobeam, sonido y atril, y refrigerio tipo gourmet	10	$ 1.200.000	$ 924.000	$ 1.062.000	$ 1.062.000	$ 10.620.000
2	Planeador mensual personalizado, tablero en acrílico de 3 mm en tamaño 50x35 cm, con impresión en digital de cuadrícula y mensaje personalizado sobre vinilo en acrílico, con base en madera	50	$ 60.000	$ 74.200	$ 67.100	$ 67.100	$ 3.355.000
3	Memoria USB tipo tarjeta en material biodegradable bamboo, con capacidad de 16 gb. Área para marcado con imagen institucional en ambas caras de tamaño 5x5 cm	50	$ 60.000	$ 63.000	$ 61.500	$ 61.500	$ 3.075.000
4	Pendón en lona, tamaño 100x200 cm, impresión full color y alta resolución de acuerdo a diseño personalizado, con mecanismo roll up en aluminio	2	$ 200.000	$ 77.000	$ 138.500	$ 138.500	$ 277.000
5	Lapicero ecológico, tipo retráctil, tinta negra, con marcación de logo institucional 1.5 x 6 cm	200	$ 6.000	$ 5.600	$ 5.800	$ 5.800	$ 1.160.000
6	Libreta de 50 hojas impresas a una tinta por una cara, con marca de agua con imagen institucional personalizada, carátula con impresión personalizada full color, anillado sencillo.	200	$ 16.000	$ 16.800	$ 16.400	$ 16.400	$ 3.280.000
Total Presupuesto							**$ 21.767.000**

Así entonces, el valor estimado del contrato que resulte de la presente contratación de mínima cuantía será hasta por la suma de **VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($21.767.000).**

NOTA: El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Jorge A Orbes Jiménez **Abogado Contratista**	Mónica Andrea Cerón Bacca **Asesora Jurídica**	Carmen Aleida Martínez Santander **Subdirectora de Inspección y Vigilancia**

8.- FORMA DE PAGO

El valor del contrato que resulte del presente proceso de invitación pública, será cancelado por INVIPASTO, mediante actas parciales de conformidad con la prestación de servicio, previo trámite de la cuenta de cobro y la expedición de la correspondiente certificación de cumplimiento del objeto contractual, expedida por el supervisor del contrato y el agotamiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar. Las retenciones, impuestos y descuentos respectivos por el pago de cuentas, serán a cargo del (la) **Contratista.**

PARÁGRAFO 1º.- El pago se realizará previa presentación de informe de supervisión y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor(a) del contrato y previos los trámites administrativos reglamentarios.

PARÁGRAFO 2º.- EL CONTRATISTA acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud y Pensiones), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes de pago original.

PARÁGRAFO 3º.- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional.

PARÁGRAFO 4 º.- EL INSTITUTO no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del contrato que se celebra.

PARÁGRAFO 5 º.- Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista.

PARÁGRAFO 6 º.- Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO 7 º.- EL CONTRATISTA deberá aportar los documentos requeridos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y deberá acogerse a las directrices impartidas por INVIPASTO para el procedimiento de pago.

DEL DERECHO DE TURNO: según lo señalado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, el Instituto respetara el orden de presentación de los pagos por parte del contratista. No obstante, si las facturas o cuentas de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la entidad. Para el pago, el contratista deberá acreditar los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales, a que haya lugar, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

9.- CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP No.	FECHA	CUENTA No.	DENOMINACIÓN	VALOR
2022000073	24/06/2022	2.1.2.02.01.003	Otros Bienes Transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) / TERCERO POR CONTRATAR	$11.147.000.00
		2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / TERCERO POR CONTRATAR	$10.620.000.00
TOTAL				$21.767.000.00

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Jorge A Orbes Jiménez **Abogado Contratista**	Mónica Andrea Cerón Bacca **Asesora Jurídica**	Carmen Aleida Martínez Santander **Subdirectora de Inspección y Vigilancia**

10.- LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución del presente contrato será el municipio de Pasto (Nariño)

11.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución convenido del presente contrato será hasta el 30 de diciembre de 2022, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, previa suscripción del acta de inicio. El contrato tendrá vigencia durante el plazo de ejecución y seis (06) meses más, para efectos de su liquidación.

12.- CONVOCATORIAS LIMITADAS A MÍPYME

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, los interesados podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas, de acuerdo al siguiente procedimiento:

1. Dentro del mismo término para formular observaciones los interesados se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.
2. Se publicará un AVISO en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado.
3. En el aviso se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 o si podrá participar cualquier MiPymes nacional.
4. Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a MiPymes.

12.1 Procedimiento para Limitación a MIPYME:

De conformidad con el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 y artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 para la modalidad de MINIMA CUANTIA, INVIPASTO mediante Aviso de Convocatoria informara si el proceso de la convocatoria se limitó a MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. *Convocatorias limitadas a Mí pyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mí pyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Jorge A Orbes Jiménez **Abogado Contratista**	Mónica Andrea Cerón Bacca **Asesora Jurídica**	Carmen Aleida Martínez Santander **Subdirectora de Inspección y Vigilancia**

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. *Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. *Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*

2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. *En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

PARÁGRAFO 2. *Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.*
PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

13.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La modalidad de selección para la escogencia del contratista corresponde a la establecida para la contratación cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía o contratación de mínima cuantía, consagrada en el parágrafo 2 del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

INVIPASTO realizará el presente proceso de selección mediante la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, que se adelantará de conformidad con lo consagrado en la SUBSECCIÓN 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 del 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, cuyas reglas se determinan en el artículo 94 de la Ley 1474, indicando el procedimiento que se deberá seguir en desarrollo de los procesos de contratación que se adelanten en virtud de esta modalidad.

14.- GARANTÍAS

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar INVIPASTO considera necesario exigir al contratista garantía única de cumplimiento que ampare lo siguiente:

1. **Cumplimiento**: Por un valor asegurado equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.
2. **Calidad del Servicio**: Por el 10% del valor del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y un (01) año más.

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Jorge A Orbes Jiménez **Abogado Contratista**	Mónica Andrea Cerón Bacca **Asesora Jurídica**	Carmen Aleida Martínez Santander **Subdirectora de Inspección y Vigilancia**

3. **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales**: Por el 10% del valor del contrato, con vigencia igual al término de ejecución del contrato y 3 años más.

PARÁGRAFO: Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista deberá ampliar o prorrogar la garantía única en los términos en que se le señale y cargarla en la plataforma SECOP II dentro del día hábil siguiente a la comunicación.

15.- SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato resultante del presente proceso de selección, será ejercida por la Subdirectora de Inspección y Vigilancia, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, y vigilará el desarrollo del objeto del contrato, quien también deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, certificará el cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista y proyectará la respectiva liquidación del contrato. También será responsabilidad del Supervisor, realizar el debido seguimiento contable y presupuestal al contrato, así como la verificación del expediente contractual en las plataformas que tanto los entes de control como las entidades públicas dispongan dentro de los principios de transparencia contractual. De igual manera, el Supervisor dará cumplimiento a las obligaciones y funciones establecidas en el Estatuto de Contratación Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011, en materia de supervisión de contratos estatales.

PARÁGRAFO: El supervisor velará por la publicación de los documentos de la ejecución y liquidación del contrato en plataforma SECOP II

16.- INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

La Contratación de Mínima Cuantía no está cobijada por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio, lo anterior de conformidad con lo estipulado en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN (M-MACPC-03), que al evento manifiesta: "Las entidades no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía."

17- ANEXOS. Se anexa como soporte del presente estudio, la siguiente documentación:

- Certificado de disponibilidad presupuestal.
- Cotizaciones – Estudio de Mercado



ALEIDA MARTINEZ SANTANDER
Subdirectora de Inspección y Vigilancia

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Jorge A Orbes Jiménez **Abogado Contratista**	Mónica Andrea Cerón Bacca **Asesora Jurídica**	Carmen Aleida Martínez Santander **Subdirectora de Inspección y Vigilancia**